



**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O
RESTRINGIDO.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: EXP064/2015/19
A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Servicio de seguro médico, asistencia en viaje y accidentes para estudiantes de la Universidad de Cádiz, tanto con movilidad internacional como estudiantes de postgrado, máster y en general para todo el alumnado. LOTES: Único CÓDIGO CPV: 66510000-8		
B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: IMPORTE UNITARIO: 25,00 euros por alumno, impuestos incluidos		ANUALIDADES: 2015, 2016, 2017 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: La prima será abonada por el alumno
C. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este servicio es de dos años, con posibilidad de prórroga expresa al menos por períodos anuales y hasta un máximo de dos años más.		
D. DESTINO.		
DESTINATARIO: Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz	DIRECCION: Edificio Constitución 1812 Paseo Carlos III, 3 11003 - Cádiz	DATOS DE CONTACTO Para consulta administrativas: 956015944 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 954296804 antonio.perezfernandez@marsh.com
E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante la ejecución del contrato y tres meses más a partir de la finalización del contrato.		
F. GARANTÍA PROVISIONAL: No se requiere.		
G. GARANTÍA DEFINITIVA: No se requiere, por la naturaleza del contrato.		
H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. 		



- Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria
TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede durante la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: Por aplicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Por precios unitarios

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

*Criterios de valoración evaluables con juicio de valor: **SOBRE B***

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Inclusión de coberturas	5,00	<p>Se valorará la inclusión de las siguientes coberturas por parte de los licitadores (garantía de asistencia en viaje)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos odontológicos de urgencia: 1 punto. Se valorará la oferta de esta cobertura siempre que se garantice un reintegro de, al menos, 300 €. - Localización de equipajes: 1 punto. - Demora en la entrega de equipajes, si esta es superior a 12 horas: 1 punto. Se valorará la oferta de esta cobertura siempre que se garantice una indemnización de, al menos, 100€. - Demora de viaje superior a 12 horas o cancelación del mismo: 1 punto. Se valorará la oferta de esta cobertura siempre que se garantice una indemnización de, al menos, 100€. - Gastos de anulación de viaje por hospitalización, enfermedad grave o accidente grave del asegurado: 1 punto.



Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas: **SOBRE C**

<p>Criterio precio</p>	<p>80,00</p>	$VO = \frac{PMO}{10} * \left[1 + 9 * \left[\frac{PL - OF}{PL - MO + \left(\frac{MO * LT}{100} \right)} \right] \right]$ <p>VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible PL= Precio de licitación OF= Oferta MO= Media aritmética de ofertas válidamente en LT= Límite de desproporción (%)</p>
<p>Aumento del límite de indemnización por gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización derivados de accidentes o enfermedad incurridos en el país de destino</p>	<p>10,00</p>	<p>Se valorará en 5 puntos la oferta que presente un mayor límite de indemnización, valorándose el resto, según la siguiente fórmula:</p> $P = 5 * OF / OF \text{ máxima}$ <p>P= Puntuación OF= Oferta del licitador a valorar, expresada en euros OF máxima= Oferta más alta entre todas las admitidas, expresada en euros</p> <p>En caso de no ofertar un límite de 100.000\$ en el apartado anterior, se valorará en 5 puntos la oferta que presente un límite de indemnización mínimo de 100.000\$, por gastos incurridos en los Estados Unidos de América.</p>
<p>Aumento lineal de los límites de indemnización por fallecimiento accidental, incapacidad permanente absoluta por accidente e incapacidad permanente parcial por accidente</p>	<p>5,00</p>	<p>Se valorará en 5 puntos la oferta que presente un mayor límite de indemnización por siniestro, valorándose el resto, según la siguiente fórmula:</p> $P = 5 * OF / OF \text{ Máxima}$



		<p>P= Puntuación OF= Oferta del licitador a valorar, expresada en euros OF máxima= Oferta más alta entre todas las admitidas, expresada en euros</p>
<p>Aumento del límite de indemnización por siniestro y año en la cobertura de responsabilidad civil privada</p>	<p>5,00</p>	<p>Se valorará en 5 puntos la oferta que presente un mayor límite de indemnización por siniestro, valorándose el resto, según la siguiente fórmula:</p> $P = 5 * OF / OF \text{ Máxima}$ <p>P= Puntuación OF= Oferta del licitador a valorar, expresada en euros OF máxima= Oferta más alta entre todas las admitidas, expresada en euros</p>

UMBRAL MÍNIMO: No se establece

L. MESA DE CONTRATACION:

Presidente: Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Director General de Infraestructuras y Patrimonio de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Vicegerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Directora General de Planificación Económica de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Director del Área de Economía de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Directora del Área con atribución de funciones de Auditoría Interna de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Director del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Jefa de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Coordinadora de Contrataciones de la Universidad de Cádiz.

M. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Abierto

EN EL SUPUESTO DE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO:

NÚMERO DE LICITADORES A LOS QUE SE PROYECTA INVITAR.

MÁXIMO:

MÍNIMO:

- CRITERIOS OBJETIVOS EN BASE A LOS CUALES EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CURSARÁ LAS INVITACIONES DE PARTICIPACIÓN:

N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE: El contrato podrá prorrogarse de forma expresa por dos años más.

Finalizado el contrato y su prórroga ordinaria, en su caso, en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si el tomador del seguro así lo solicitara, de forma extraordinaria, a prorrata de prima hasta la formalización del nuevo contrato, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

Durante la vigencia del contrato y sus prórrogas, se mantendrán todas las garantías concertadas, no pudiendo la compañía aseguradora rescindir la póliza sea cual sea el número de siniestros que se produzcan y las



cuantías de las correspondientes indemnizaciones, respetando los límites en cada caso señalados para cada siniestro.

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS.

Se considera en principio como anormalmente baja o desproporcionada, toda proposición cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales, al menos, a la media aritmética de las proposiciones presentadas.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

-(1) Empresas con trabajadores con discapacidad en número superior al 2 por 100, conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.b.9).

-(2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.b.9)

Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: No se establecen.

R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES:

No se admiten.

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: No procede.

T. FORMA DE PAGO: Los estudiantes acogidos por la Universidad de Cádiz, en el marco de programas de movilidad internacional y convenios, así como todos aquellos estudiantes que lo soliciten, podrán acogerse a la póliza suscrita por la Universidad, como asegurados.

La contratación y el pago del seguro correrán a cargo de cada estudiante de manera individual. Para ello deberán disponer de una página web a través de la cual puedan obtener su seguro online desde cualquier país del mundo, en idioma castellano e inglés.

Esta página web deberá establecer los mecanismos de telepago oportunos y el alumno deberá obtener, al contratar su seguro, un certificado individual en el que deberán constar claramente:

- El período de validez del seguro
- Las coberturas y garantías suscritas
- Las instrucciones a seguir en caso de siniestro
- El/los teléfonos de contacto para solicitar asistencia

En todo caso, la compañía aseguradora tomará las oportunas medidas para la protección de los datos personales de los estudiantes.

EN OTROS BIENES (RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENTREGAN COMO PARTE DEL PAGO):

U. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

-Dirección de correo electrónico de la Universidad a efectos de comunicación por el empresario del anuncio de envío de la oferta por correo: contrataciones@uca.es



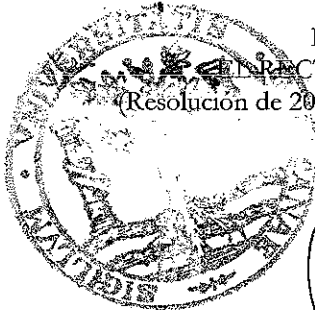
UCA

Universidad
de Cádiz

-**Oficina receptora de las ofertas:** Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, calle Ancha número 10, 2ª planta, 11001 Cádiz.
Teléfono: 956 01 50 07
Fax: 956 01 50 48

V. OTRAS INFORMACIONES:

- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente pliego, así como los del pliego de prescripciones técnicas que los acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.
- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1., previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.



En Cádiz, 22 de julio de 2015

EL DIRECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro